

CAPÍTULO XVII
CASTILLA Y ARAGON

Príncipes.—Córtes

DE 1530 Á 1534

Trátase del rescate de los hijos de Francisco I.—Precio en que se compró la libertad de los príncipes franceses.—Son sacados de la prisión y llevados á Fuerterrabía.—Concierto para su entrega.—Largo y minucioso ceremonial que habia de observarse: recelos y precauciones.—Entrega de los príncipes y recibo del dinero.—Gobierno de la emperatriz en España.—Carta del Consejo de Castilla al emperador.—Embajadas de los aragoneses al César sobre privilegios y fueros de su reino.—Fuero de la «Manifestacion.»—Córtes de Segovia.—Vuelta del emperador á España.—Córtes generales de Aragon, Valencia y Cataluña en Monzon.—Súplicas, concesiones, subsidio del reino.—Medidas del emperador contra los moriscos.—Viene á Castilla.—Importantes córtes de Madrid en 1534.—Responde el monarca á las peticiones de las de Segovia.—Recopilacion de leyes.—Acuerdos contra la amortizacion eclesiástica.—Peticiones de las de Madrid.—Leyes que produjeron.—Varias reformas en el estado eclesiástico.—Reformas en la administracion de justicia.—Reformas en la administracion económica.—Leyes sobre mendigos y gitanos.—Ley para disminuir el excesivo número de doctores y licenciados de universidades.—Idea que dan estas córtes de la marcha política y del estado interior del reino.

Aprovechamos cuantas ocasiones podemos para volver la vista á las cosas de España, ya que la magnitud de las empresas del emperador nos obliga y aun obligará tantas veces á salir del reino y á seguirle por apartadas regiones en los grandes negocios de interés europeo, en que sus vastos dominios, su posicion en el mundo y las extensas miras de su política le hacian intervenir y muchas veces resolver. Acontécenos en esto algo semejante á lo que les sucedia á los consejeros de Castilla cuando rogaban al emperador en 1531 que volviera cuanto antes á España, porque «estos reinos son, decian, su casa principal, y la silla mas segura, mas cierta y mas preeminente, y de esta su casa y reinos, mejor que de otras partes del mundo, podria emprender y acabar sus santos intentos, etc.» Lo cual prueba mas el buen deseo de los magistrados de Castilla, y el sentimiento de ver á su soberano ausente y distraído fuera del reino, que exactitud y verdad en el juicio de que desde aquí podria atender mejor á la solucion de los graves negocios que por allá le embargaban.

Habia sido uno de los capítulos de la paz de Cambray (1529) el rescate de los dos príncipes franceses hijos de Francisco I, que el condestable de Castilla don Pedro Fernandez de Velasco tenia bajo su custodia en el castillo de Pedraza de la Sierra, provincia de Segovia. Aunque el monarca francés deseaba con ansia ver á sus hijos libres de cautiverio, no pudo reunir para el plazo prefijado, que era el 1.º de marzo de 1530, los dos millones de escudos de oro del sol que habia ofrecido y Carlos habia aceptado por precio del rescate. Menester le fué esperar á que le facilitara alguna cantidad el rey de Inglaterra, el mas interesado entonces en la amistad del de Francia. Cuando ya estuvo dispuesto y pronto para la entrega del dinero, concertóse entre el emperador, la emperatriz, el condestable, el rey de Francia, el señor de Montmorency, mayordomo mayor del monarca francés, y el señor de Praet, caballero flamenco y del consejo del emperador, la manera de sacar á los príncipes de Pedraza y de llevarlos hasta la línea de ambos reinos, juntamente con la reina doña Leonor, esposa de Francisco I, que al propio tiempo habia de ser tambien conducida y entregada. Llegado que hubo el condestable con los rehenes á Fuerterrabía, hízose un concierto entre él, el señor de Praet y Montmorency, en que se redactó un largo ceremonial (26 de mayo, 1530) para la forma que se habia de guardar en el acto de la entrega (1).

Fueron tantos los requisitos, y tantas las precauciones que se tomaron de una parte y de otra para el rescate de los

(1) Este ceremonial constaba de veintiocho capítulos, en los cuales se prescribía con la mayor minuciosidad todas las formalidades con que habia de hacerse el canje. Sandoval le copia en el lib. XX de su Historia del emperador Carlos V.

príncipes, que excedieron á las que se guardaron en el de su padre cuatro años antes. Además de las medidas para que no hubiese gente armada diez dias antes y diez despues á diez leguas de las fronteras de ambos reinos, y otras de esta especie, acordóse que en medio del rio que divide las dos naciones se levantase un ponton de determinada forma y dimensiones, el cual dos horas antes de embarcarse los príncipes habia de ser visitado por dos caballeros, uno español y otro francés: dos gabarras, una con el dinero del lado de Andaya, y otra con los príncipes de la parte de Fuerterrabía, ambas iguales y conducidas por igual número de remeros, habian de partir á un tiempo, y bogando á compás llegar simultáneamente al ponton.

La escrupulosa minuciosidad con que todo se previno lo prueba la cláusula décima del ceremonial. «Item (decia), para que no haya ventaja en las dichas gabarras, en ir mas liviana la una gabarra que la otra, que la gabarra donde entraren los dichos señores delfín y duque de Orleans sea cargada de tanto peso de hierro que pese tanto como los dichos cofres donde fueren los dineros, y flor de lis y escrituras, los cuales dichos cofres enviarán á pedir el dicho señor condestable y Mr. de Praet si quisieran, para que sea igual el peso del hierro que pusieren del que trajese la barca del dinero, etc.»

Como un negocio mercantil mas que como asunto político parecia haberse tomado y tratado lo de los rehenes. Sobre lo poco digno que era ya para dos tan grandes soberanos el ajuste del rescate por dinero, suscitáronse cuestiones sobre la calidad de la moneda al contar la suma, pretendiendo los de la parte del emperador que el oro debia ser de veinticuatro quilates, y sosteniendo los franceses que habia de ser solo de veintiuno. Arreglada esta diferencia, cayó enfermo de gravedad el condestable (junio), y como los caballeros del rey Francisco instasen por que aquel no fuese motivo para diferir la entrega, y propusiesen al condestable que nombrara un delegado que la hiciera en su nombre, el caballero castellano, antes que confiar á otro la ejecucion de un acto á que se daba tanta importancia, y con sospechas que le habian infundido acerca de la intencion de los franceses, enfermo como se hallaba, quiso que le sacaran de Fuerterrabía, y le llevaran á hombros en una silla hasta la márgen del rio en que se habian de embarcar los príncipes. Fué primeramente trasladada la reina doña Leonor. Despues se embarcaron de esta parte los dos príncipes, con todo el aparato, solemnidad y acompañamiento prescritos en el ceremonial, y partiendo de la otra orilla los que en la otra gabarra conducian los cofres con el dinero, arribaron unos y otros, y subieron á un tiempo al ponton (1.º de julio, 1530).

Hízose allí el deseado canje, entregando los franceses á los españoles los cofres del dinero, y los españoles á los franceses sus dos príncipes, como si fuese un cambio de mercancías: hecho lo cual, se volvieron los de acá con los cofres, los de allá con los hijos de su rey, siendo saludados y recibidos unos y otros con salvas, trompetas, ministriles y otras señales de regocijo. El condestable fué llevado otra vez á la cama, y la reina doña Leonor, junto con el delfín y el de Orleans, conducida á Burdeos, donde esperaba á todos con impaciencia el rey Francisco. Tal fué la historia del rescate de los príncipes franceses, despues de cuatro años de cautiverio en España, en que reemplazaron á un padre, que habia comprado fria y calculadamente su libertad personal al precio de la cautividad de sus hijos (2).

Gobernaba, como hemos dicho, estos reinos en ausencia del emperador la emperatriz su esposa, auxiliada de los Consejos de Castilla y Aragon. Nótase falta de vida interior en España en este tiempo, como un cuerpo social, cuya cabeza y cuyos elementos vitales ejercian su accion y su influjo en apartada

(2) Sandoval, que cuenta extensamente este suceso, dice: «De esta manera fué la deliberacion de los príncipes de Francia, hecha con tan poca confianza de los unos y de los otros. Yo la he contado al pie de la letra como se hizo, y como la escribieron los que se hallaron en ella, que por eso va con tanta particularidad y menudencias, si bien dignas de saberse: porque veamos cómo viven y se tratan los reyes, que quizá valdrá mas la llaneza de dos tristes labradores.»

esfera. Sin duda lo conocia así el Consejo de Castilla, cuando excitaba al emperador (1531), no obstante que le veia dilatando por allá inmensamente su dominacion material y moral, á que se viniese aquí, que debia ser el centro y asiento principal de su imperio. Mas animado el reino de Aragon, porque no habia sufrido en sus libertades y en su constitucion intrínseca el golpe que recibió Castilla en las córtes de Santiago y en la jornada de Villalar, moviase mas dentro de si mismo, y recurriendo al emperador y enviándole frecuentemente diputaciones, do quiera que estuviere, fuese en Italia, en Alemania ó en Hungría, siempre en reclamacion y demanda de la conservacion de sus privilegios y fueros, que no consentia fuesen por nadie vulnerados.

Así, en una instruccion, aparte de otras reclamaciones anteriores, que dirigió el reino (enero, 1532) al secretario don Hugo de Urries, señor de Ayerbe, muy favorecido del César, le pedia al emperador, entre otras cosas, que tuviese siempre en su consejo aragoneses, versados en los fueros de Aragon, para que no despachase letras desaforadas, conforme á los privilegios de don Jaime II y de don Pedro IV; que no se proveyese el oficio de lugarteniente general del reino en persona extranjera, segun se tenia entendido que lo pensaba hacer, por ser contra fuero; que el cardenal Campege, nombrado para el obispado de Huesca, fuese promovido á otra parte, pues siendo extranjero, el reino se daba por agraviado; que reparase Su Majestad el agravio que habia hecho al reino quebrantando el especialísimo privilegio de la *Manifestacion*. «Decid á S. M. (eran las palabras de la instruccion) cuán preciosa é importante es á los aragoneses la *Manifestacion*, y cómo conviene al servicio de S. M. se guarde, así como por sus predecesores ha sido siempre sin ninguna lesion observada, y por S. M. ha sido especialmente jurada; por cuanto el efecto de ella es para preservar á los aragoneses de cárceles indebidas y de malos tratamientos, sin otro recelo, lo cual por los jueces severos y rigurosos con mala voluntad, mas que con celo de justicia, se hace, por do mas venganza que castigo se toma.... Otrosí es, para que sin proceso ó sin conocimiento de causa los vasallos de S. M. por los oficiales criminales no sean maltratados, ni en sus personas castigados (1).» A estas y otras peticiones contestó el emperador favorablemente desde Bolonia y desde Alejandria (2).

Tampoco Castilla se olvidaba, en medio de su interior abatimiento, de poner en ejercicio siempre que podia el elemento mas precioso de sus antiguas leyes fundamentales, y en este mismo año de 1532 se celebraron córtes generales en Segovia bajo la presidencia de la emperatriz. Hicieron en ellas á nombre del reino hasta ciento diez y nueve peticiones, todas sobre asuntos importantes de gobierno interior. Mas como quedasen entonces sin respuesta á causa de la ausencia del soberano, nos referiremos á ellas cuando las veamos reproducirse dos años despues.

Cumplióse al fin el deseo de los españoles de ver otra vez al emperador en su reino, cuando hecha liga con los príncipes protestantes de Alemania, vencido el turco y asegurada la paz de Italia, dió la vuelta á Barcelona (28 de abril, 1533), donde le esperaba ya la emperatriz con sus dos hijos el príncipe don Felipe y la infanta doña María, y con el cardenal Tavera, arzobispo de Toledo. Ambos á su vez fueron recibidos con públicos regocijos. El emperador habia despachado desde Génova cartas convocatorias á los tres estados de Valencia y Cataluña y á los cuatro brazos de Aragon, para celebrar córtes generales de los tres reinos en Monzon á 15 de mayo. Congregadas que fueron, leyó el emperador en ellas un discurso, en que hizo una reseña de todo lo que le habia acontecido en

(1) Este importante derecho de la *Manifestacion*, que los escritores aragoneses llaman del mas superior de los remedios legales del reino, tenia por objeto, además de lo que en la Instruccion se expresa, impedir que los jueces y magistrados, por venganza, pasion, ú otra causa cualquiera, precipitaran la ejecucion de las sentencias criminales, ó que estas no fueran ajustadas al fuero y derecho; y no privar al procesado, por miserable que fuese, de los medios de defensa y ponerle á cubierto de toda tropelia.—Fueros de Aragon.—Dormer, Anales, lib. II, cap. 60.

(2) Cartas del emperador de 15 de enero y de 25 de marzo de 1533, en Dormer, Anal. lib. II, c. 62.

sus empresas de Italia, Alemania y Austria, ponderando los gastos y necesidades que le habian ocasionado, para concluir pidiendo un subsidio con urgencia, y ofreciendo por su parte proveer con diligencia y buena voluntad en todo lo concerniente al gobierno y administracion de los tres reinos. Contestaron estos, como siempre, que tendrian en cuenta la proposicion y acordarian sobre ella.

Guardóse en estas córtes de Monzon la misma forma que en las anteriores. Y como el emperador tuviera que ausentarse alguna vez á visitar á la emperatriz que habia quedado enferma en Barcelona, hízosele observar la formalidad de pedir una especie de vénia á los cuatro brazos, y de habilitar despues ó legalizar todo lo ejecutado en su ausencia, con la protesta de que tales ausencias y prorogaciones no perjudicaran á los fueros, usos y libertades del reino, sino que estos quedaran íntegros, ilesos y salvos, cosa en que nunca dejaban de ser escrupulosos los aragoneses. Hicieronse en estas córtes, segun costumbre, algunas súplicas, tales como, que llevara siempre en su corte dos caballeros y dos letrados aragoneses como miembros de su consejo; que el oficio de vice-canciller del reino se diera á natural de Aragon; que hubiera un notario para cada brazo, nombrados por ellos mismos, etc. Prorogáronse con motivo de la venida de la emperatriz, ya restablecida, á Monzon: otorgáronse y se confirmaron en ellas varios fueros en materias criminales y civiles, en punto á provisiones de prelacías, dignidades y beneficios eclesiásticos, y por último se celebró lo que llamaba el solio (20 de diciembre, 1533), que era el place ó aprobacion solemne que el monarca daba á los puntos tratados en córtes á presencia de los cuatro brazos, otorgando el reino al emperador en esta ocasion un servicio de doscientos mil escudos de á diez reales de plata, pagaderos en tres años, y en la forma y plazos que se expresaba en el acuerdo (3).

Terminadas las córtes de Monzon, vino el emperador á Madrid, acompañado de la emperatriz su esposa, de los príncipes sus hijos, de la reina doña Germana y su tercer marido el duque de Calabria don Fernando de Aragon, del príncipe de Piamonte Filiberto de Saboya, de doña Beatriz hija del rey don Manuel de Portugal, y de gran séquito de prelados, grandes, títulos y caballeros. A su paso por Zaragoza (enero, 1534) ordenó al inquisidor general que ejecutase la bula de Clemente VII contra los moriscos de Aragon, Valencia y Cataluña, que bautizados antes contra su voluntad, y siempre renitentes y apegados á sus antiguas creencias, no solo habian vuelto á sus ritos musulmicos, y aun seducian á la gente sencilla, sino que se los suponía en inteligencias secretas con los moros de África. Mandó, pues, al inquisidor que enviase personas de virtud y doctrina que los predicasen é instruyesen, y si de corazon no abrazaban la ley cristiana dentro del plazo que les señalase, procediera á expulsarlos del reino, ó les redujera á servidumbre, «sin usar de gracia alguna en esto.» Con tanto calor lo tomó esta vez el inquisidor, que aquel año se erigieron doscientas trece iglesias parroquiales en el arzobispado de Valencia, catorce en el arzobispado de Tortosa, diez en el de Segorbe, y catorce en la gobernacion de Orihuela (4). Y sin embargo, aun hemos de ver cuánto dieron que hacer y por cuántos años á los monarcas españoles los moriscos de estos reinos.

Estaba tan arraigada, así en Aragon como en Castilla, la práctica de celebrar córtes, que se habian tenido hasta en ausencia del emperador, como en 1532 dijimos haberse verificado. Mas como en aquellas hubiesen quedado sin respuesta las peticiones, segun hemos indicado tambien, lo primero que se hizo en las que este año (1534) mandó congregarse el emperador en Madrid fué responder á las ciento diez y nueve peticiones que en las de Segovia le habian dirigido los tres estados ó brazos del reino (5). Aunque las mas de ellas se

(3) Dormer, Anales de Aragon, lib. II, c. 64 á 69.

(4) Escolano, Década de Valencia, 2.ª parte, c. 34.—Dormer, Anales de Aragon, lib. II, c. 70.

(5) Damos con tanto mayor gusto cuenta de estas córtes de Madrid de 1534, cuanto que ni Sandoval, ni Robertson, ni otros historiadores de este reinado dan noticia de ellas. Tenemos á la vista el cuaderno de

referían al mejor arreglo de los tribunales de justicia y á diferentes materias secundarias de administración, algunas son muy dignas de notarse por las ideas que envuelven y que dominaban en los representantes del pueblo. Pedíase ya que se hiciera una colección de leyes, comprensiva de todas las decisiones de las cortes, en resumen y sin las súplicas y las causas, para que esta parte del derecho estuviese ordenada y clara (1). A lo cual respondió el emperador que lo hallaba justo, y que daba la comisión de ejecutarlo al doctor Pedro Lopez de Alcocer, residente en Valladolid. Pedíase igualmente que se hiciera una recopilación de todas las ordenanzas y pragmáticas del reino, declarando las que se habían de guardar, y eliminando las que no estaban ya en uso (2); á lo cual respondió también el rey que nombraría personas hábiles para la ejecución de tan importante trabajo.

Reconociase ya la necesidad de un sistema de igualdad de pesos y medidas en todo el reino, especialmente para los primeros artículos de consumo, como pan, vino y aceite; á cuya petición (3) fué respondido que se proveería lo conveniente, habida información del Consejo.

Merece notarse la que se encaminaba á impedir la acumulación de bienes en la Iglesia y á corregir el abuso de la amortización eclesiástica. «Y porque por experiencia se ve (4) que las iglesias é monasterios é personas eclesiásticas cada día compran muchos heredamientos, de cuya causa el patrimonio de los legos se va disminuyendo, y se espera que si así va, muy brevemente será todo suyo: Suplicamos á V. M. no permita lo susodicho, y se provea de manera que no se les venda ni dé heredad alguna, y en caso que se les vendiere ó donare, se haga la ley que los parientes del que lo diere ó vendiere, ó otras cualesquier personas en su defecto lo puedan sacar por el tanto dentro de cuatro años, é si fuese donación, sea tasado el valor.» El monarca contestó que así lo consultaría al Consejo, lo suplicaría á Su Santidad, y encargaría al embajador en Roma que lo procurase.

Varias de estas peticiones se reprodujeron en las cortes de Madrid de 1534, con adiciones útiles. A la recopilación de las leyes de cortes se creyó conveniente añadir en un mismo volumen las del Ordenamiento, enmendado y corregido, y que cada ciudad y villa hubiera de tener un ejemplar (5); cuyo trabajo, aunque tardó todavía en llevarse á término, fué el fundamento y principio de la grande obra de la Nueva Recopilación.—En conformidad á las leyes del reino y otros acuerdos hechos en cortes, se inhibió á los jueces eclesiásticos el poder prender á seglares (6).—Se pidió la modificación de los aranceles eclesiásticos: «porque crea V. M. (decían) que es inmensurable lo que llevan los jueces eclesiásticos y notarios, y es maña para destruir el estado seglar (7).»—Se insistió en que las iglesias y monasterios no compraran bienes raíces (8).—En que no se diesen beneficios á extranjeros.—Se pidió que los eclesiásticos no pudieran ser arrendadores.—Que para los dotes de las monjas no se dieran bienes raíces.—Que los bienes que las iglesias y monasterios heredasen se vendieran dentro de un año.—Que los prelados y dignidades residieran en sus iglesias.—Que no se fundaran nuevas cofradías, y se redujeran las existentes. «Otro sí (decían), porque este reino está lleno de cofradías, donde gastan en comer y en beber todo cuanto tienen, y aun se siguen otros insultos, y es manera de empobrecer el estado seglar: Suplicamos á V. M. que sobre esto se provea de manera que de aquí adelante no se

estas cortes en que se refundieron también las de Segovia de 1532, impreso en Salamanca en 1543.

- (1) Petición 2.^a
- (2) Petición 41.^a
- (3) Es la 47.^a
- (4) Petición 61.^a
- (5) Petición 1.^a de las cortes de Madrid de 1534.
- (6) Petición 2.^a
- (7) Petición 7.^a
- (8) Petición 9.^a

haga sin expresa licencia de V. M., y las hechas se reduzcan ó quiten, como pareciere á la justicia ó ayuntamiento juntamente con el provisor ó vicario ó arcipreste de la ciudad, villa ó lugar do las oviese, esto so graves penas (9).»—Y por este orden otras muchas peticiones enderezadas á corregir los abusos en materias eclesiásticas, y á disminuir la riqueza y moderar la preponderancia que se conoche había alcanzado el clero sobre el estado seglar.

Seguían otras muchas sobre obligaciones de los consejos, audiencias, jueces, alcaldes, notarios, receptores y alguaciles, sobre trámites y sustanciación de procesos, sentencias, apelaciones, penas de cámara, pesquisas y visitas, derechos y estendidos de jueces, abogados y procuradores, cárceles, multas y demás concerniente á la administración de justicia (10).—Continuaban las que se referían á asuntos de hacienda, como alcabalas, pragmáticas sobre caballos, ramo de montes, monedas, dotes, ferias, salinas, y varias otras materias de los ramos de agricultura, industria y comercio.—Hízose una ley de mendigos (11) y otra sobre gitanos, reproduciendo acerca de estos últimos la pragmática que ya había.

Era ya excesivo el número de doctores y licenciados de universidades, y sobre esto acordaron proveer también las cortes. «Item (decía la petición 126), porque por experiencia se ha visto que la multitud de letrados que se an hecho é hacen doctores, maestros é licenciados, assi en los estudios que nuevamente se an hecho en estos reinos como en las universidades de Aragon, y Cataluña y Valencia, é otras universidades de fuera de nuestros reinos, y otros por rescriptos apostólicos que por leyes de nuestros reinos están prohibidos, é por otras maneras, queriendo como se quieren libertar por esta razon de los pechos é contribuciones en que debían contribuir, sino fueran assi graduados, se an seguido é siguen muchos inconvenientes en daño y perjuicio del estado de los pecheros: Por ende, queriendo refrenar la dicha desorden, ordenamos y mandamos que de aquí adelante de la libertad y exención que á los tales les es concedida por leyes destos nuestros reinos, solamente gocen los que an sido é fueren graduados por exámen riguroso en las universidades de Salamanca y Valladolid, y los que fueren colegiales graduados en el colegio de la universidad de Boloña y no otros.» Pero el Consejo mandó que al pie de este capítulo se imprimiese la cédula en que S. M. imperial declaró despues (1535) comprendidos en estas exenciones y privilegios á los doctores, maestros y licenciados de la universidad de Alcalá, una de las causas que mas influyeron en el acrecentamiento y brillo de estas tres universidades de Castilla.

Tales fueron los principales acuerdos y leyes que produjeron las ciento diez y nueve peticiones de las cortes de Segovia de 1532, y las ciento veintiocho de las de Madrid de 1534, respondidas todas por el monarca en las celebradas en este último punto. Y tal era la marcha política y el estado de los negocios interiores en las dos grandes porciones de la monarquía española recientemente refundidas, Aragon y Castilla, mientras el emperador y los ejércitos imperiales obraban de la manera que hemos visto en los Estados de Europa, y en tanto que se preparaban el uno y los otros á emprender nuevas y ruidosas expediciones á extrañas tierras.

(9) Petición 29.^a

(10) Desde la petición 32.^a hasta la 86.^a

(11) «Mandamos (decía el emperador, respondiendo á la petición 117) que de aquí adelante en la nuestra corte todos los pobres vagamundos que pudieren trabajar y anduvieren mendigando, sean echados della y castigados, conforme á las leyes destos reinos... y que los que verdaderamente pareciere que son pobres sean curados en los obispos donde son naturales, poniéndolos en hospitales, buscando para los curar y dar de comer: é que los muchachos é niñas que anduvieren pidiendo sean puestos á oficios con amos; é si tornaren á andar pidiendo sean castigados: é para que esto se pueda mejor cumplir, mandamos que demas del cargo que los alcaldes de nuestra corte é justicias de los lugares tenían, se diputen dos buenas personas que tengan dello cuidado.»

CAPÍTULO XVIII

MÉJICO.—EL PERÚ

Hernan Cortés.—Francisco Pizarro

Descubrimientos del Nuevo Mundo despues de la muerte de Colon.—Vasco Nuñez, Ponce, Grijalva, Velazquez.—HERNAN CORTÉS.—Su patria, educación y juventud.—Sale de Cuba á la conquista de Méjico.—Buques y hombres que llevaba.—La isla de Cozumel; su conducta en ella.—Hernan Cortés en Tabasco: célebre victoria: efecto de las armas de fuego y de los caballos en los indios.—La bella esclava Marina.—Embajadores mejicanos.—El emperador Motezuma: sus primeros tratos con el caudillo español.—Apuros de Cortés con su misma gente: resultados felices de su mañosa política.—Hernan Cortés en Zampoala: sumisión y agasajos del cacique.—Fundación de Vera-Cruz.—Religion bárbara de aquellos indios: sacrificios humanos: banquetes horribles.—Abolicion de los sacrificios y destrucción de los ídolos por los españoles.—Efectos que causa.—Conspiraciones en el campamento español.—Heróica resolución de Hernan Cortés: quema las naves.—Cortés en Tlascalcala: triunfo.—Sumisión y alianza de los tlascaltecos.—Marcha á Méjico.—Recibimiento que le hace Motezuma.—Sorpresa y alegría de los españoles.—Recelos de Cortés: prision de Motezuma.—Destrucción de ídolos mejicanos: culto cristiano en Méjico: indignación de los sacerdotes indios.—Pánfilo de Narvaez enviado contra Cortés.—Cortés le derrota y hace prisionero.—Insurrección general en Méjico contra los españoles: combates sangrientos: muerte de Motezuma.—Desastrosa retirada de los españoles: horrible matanza: la *Noche triste*.—Hernan Cortés en Otumba.—Prodigioso triunfo.—Vuelve Cortés sobre Méjico.—Resistencia de Guatimocin.—Ataques repetidos, combates furiosos, mortandad, peligro de Cortés.—Bloqueo, hambre, sacrificio de españoles.—Captura y suplicio de Guatimocin.—Conquista definitiva de Méjico.—Otros descubrimientos de Hernan Cortés.—Disensiones y rivalidades de españoles: disgustos de Cortés.—Ingratitud de Carlos V.—Cortés en España.—Muere retirado en Sevilla.—FRANCISCO PIZARRO.—Su patria, educación y primeras expediciones marítimas.—Asociación de Pizarro, Almagro y Luque para la conquista del Perú.—Pizarro, jefe de la empresa.—Se embarca en Panamá.—Contratiempos.—Pizarro en Tumbes: riqueza del país.—Es nombrado gobernador de los países que descubriera.—Justo resentimiento de Almagro: se reconcilian.—Triunfos de Pizarro en Tumbes.—Religion de los peruanos.—Los Incas del Perú.—Derrota Pizarro y cautiva al rey Atahualpa.—Llena este de oro la sala de su prision para obtener su rescate.—No le sirve, y muere en garrote.—Repartimiento del oro.—Pizarro y sus españoles en Cuzco.—Riqueza inmensa que hallan en esta ciudad.—Funda Pizarro la ciudad de Lima.—Insurrección general de los peruanos: degüello de españoles.—Guerra civil entre Almagro y Pizarro.—Domina aquel en Cuzco y este en Lima.—Artificios de Pizarro para vencer á su rival.—Le derrota y hace prisionero.—Almagro ajusticiado por Pizarro.—Indignación que causa la crueldad de este.—Medidas de la corte de España para atajar sus tiranías.—Muere Pizarro asesinado por los españoles.—Proclamación del hijo de Almagro en el Perú.

Aunque los descubrimientos y conquistas que en el Nuevo Mundo continuaron haciéndose despues de Cristóbal Colon, exigen, para ser debidamente conocidos y apreciados, no una sino muchas historias particulares, y fuera imposible hacer de ellos una narración detenida en la general de España sin menoscabo de su unidad, creemos, no obstante, necesario dar siquiera una rápida noticia de las principales adquisiciones con que siguió enriqueciéndose la corona de Castilla, para que se conozca al menos la manera admirable como se descubrieron y ganaron los principales dominios que en uno y otro mundo llegaron á estar sujetos al nieto de los Reyes Católicos, Carlos I de España y V de Alemania, y las proezas que en ambos mundos á un tiempo estaban ejecutando los españoles.

Cuando Carlos de Austria unió á las coronas de Castilla y Aragon el trono imperial de Alemania, encontró acrecentados los dominios españoles que acababa de heredar, no solo con las conquistas hechas por el almirante Colon en el Nuevo Mundo por él descubierto, sino con las que habían añadido otros nuevos aventureros que siguieron ó su ejemplo ó sus mismos pasos, conforme al espíritu caballeresco de la época. Vasco Nuñez de Balboa, á quien han llamado el segundo jefe de aquella caballería oceánica, había descubierto el Pacífico, vencida la poderosa barrera del istmo. Ponce de Leon, el conquistador de Puerto-Rico, había descubierto la Florida. Hernandez de Córdoba había encontrado en Yucatan y Campeche

indios que mostraban ser mas civilizados que los conocidos hasta entonces; y el castellano Juan de Grijalva había tenido la gloria de poner el primero el pié en la tierra de Méjico. Gran sorpresa causó á la gente de esta expedición enviada por Velazquez, el gobernador de Cuba, el aspecto de casas de cal y canto construidas con regularidad en el país que nombraron Nueva España, así como se la causó de horror el espectáculo de un templo, en cuyos altares había diferentes ídolos de horrible aspecto, á quienes se conocía haberse recientemente inmolado víctimas humanas, y de lo cual pusieron á aquella isla el nombre de Isla de los Sacrificios. Grijalva, con arreglo á las instrucciones que había recibido del gobernador Velazquez, no estableció colonias en el grande imperio que acababa de descubrir, y se limitó á regresar á Cuba con las muestras de la riqueza que encerraba, llevando gran cantidad de oro, armaduras de este metal guarnecidas de piedras preciosas y adornadas con plumas de colores, y otros objetos y regalos recibidos de los naturales á cambio de vidrios y algunas baratijas que les dejaron los españoles.

El caprichoso y activo Velazquez acriminó á Grijalva y le trató con dureza por no haber establecido una colonia en el país descubierto, siendo así que en ello no había hecho sino cumplir sus órdenes. Y excitada la avaricia de Velazquez con las noticias y las muestras de tan abundante riqueza, determinó enviar mayor flota y con mayor armamento para la conquista y colonización de aquellas nuevas regiones. ¿A quién podría encomendar el suspicaz Velazquez, y cuál sería la persona á quien fiara tan importante empresa?

Varios hidalgos la pretendieron; pero á todos fué preferido uno, que seguramente aventajaba á todos en idoneidad, en inteligencia y valor, pero que habria sido el postrero de quien Velazquez se hubiera valido, á haber previsto el éxito de tanta empresa. Era este un extremeño, de edad de treinta y tres años, natural de Medellín, é hijo de padres nobles, aunque no ricos, que dejando el estudio de la jurisprudencia, que en su juventud había comenzado en Salamanca, por la inclinación á las aventuradas expediciones al Nuevo Mundo á que el espíritu de la época arrastraba entonces á todos los jóvenes de imaginación y de genio, se había embarcado para la Española á principio del siglo llevando cartas de recomendación para el sucesor de Colon D. Nicolás de Ovando. Este joven, á quien la Providencia tenía destinado á eclipsar todas las reputaciones del Nuevo Mundo, si se exceptúa la de Colon, se había hecho célebre por sus galanterías y aventuras amorosas. Velazquez le había llevado consigo á la conquista de Cuba, donde se distinguió por su valor y su actividad. Su esbelto y agraciado continente, su buen humor, sus finos modales, su discreción y gracia en el decir, y otras aventajadas prendas, así le daban partido entre las damas como le captaban el aprecio de los soldados, y le granjeaban el afecto de cuantos le conocían. Por su genio travieso y emprendedor fué escogido por los descontentos de Velazquez para ser el alma de una conspiración contra él, lo cual le puso varias veces á riesgo de perder la vida; escapóse de las cárceles en que se vió metido, rompiendo los grillos, escalando los muros, y acogiéndose á sagrado, y del buque en que en una ocasión le llevaban preso se libertó arrojándose á las olas y ganando á nado la orilla. Reconciliado despues con Velazquez, vivía tranquilo en Santiago de Cuba, en compañía de su esposa la hermosísima doña Catalina Juarez, labrando las tierras que le habían tocado en el repartimiento, y explotando las minas de oro que le cupieron en suerte, con lo cual llegó á hacer una mas que mediana fortuna, cuando fué nombrado capitán general de la flota que se destinaba á la conquista del vasto y opulento imperio mejicano. En la construcción y armamento de los buques empleó toda su fortuna particular, y todos se aprestaban á seguir gustosos al hombre que gozaba de mas prestigio entre españoles y cubanos.

Este hombre era Hernan Cortés, el mas famoso de los conquistadores del Nuevo Mundo despues de Cristóbal Colon.

De buena gana le hubiera destituido el suspicaz y envidioso Velazquez del mando que acababa de conferirle, pero Cortés había tenido la prevision de preparar y activar en secreto la marcha de su flota; y cuando una noche (18 de noviembre